

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**EXTRACTO del Acuerdo E/JGA/47/2024, denominado Designación de la Magistrada Luz María Anaya Domínguez, integrante de la Sala Superior, para los efectos señalados en el tercer párrafo del artículo 62, de los Lineamientos contenidos en el Acuerdo G/JGA/40/2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO E/JGA/47/2024, DENOMINADO "DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA LUZ MARÍA ANAYA DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62, DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO G/JGA/40/2023"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones XVI, XXVI, XXXVII y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2024, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo E/JGA/47/2024, denominado "DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA LUZ MARÍA ANAYA DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62, DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO G/JGA/40/2023"**, cuyo punto más relevante es:

[...]

**Único.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades que su cargo le confiere como Magistrada integrante del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal, se designa a la Magistrada Luz María Anaya Domínguez, para intervenir en la votación de la resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas competencia de la Junta de Gobierno y Administración.

Dicha designación aplicará únicamente en los casos en que el Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz o alguno de los actuales integrantes de la Junta de Gobierno y Administración se encuentre impedido legalmente para conocer del asunto, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 15 del Acuerdo G/JGA/40/2023, en relación con el 10 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo y, en consecuencia, no exista quórum legal para la resolución del procedimiento de responsabilidades administrativas de que se trate.

[...]

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2024/E\\_JGA\\_47\\_2024.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2024/E_JGA_47_2024.pdf)

[www.dof.gob.mx/2024/TFJA/E\\_JGA\\_47\\_2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/TFJA/E_JGA_47_2024.pdf)

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2024.- Rúbricas.

**(R.- 557161)**